



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2025-MPPA-A

Aguaytía, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 04350-2025, que contiene el Informe N° 0135-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **acápito 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el **acápito 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención**, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01**, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y su Anexo N°1 "Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelo, Guía y Fichas; y en el numeral 4.1 del artículo 4, de la Directiva antes citada establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el **numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal**, señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01** de fecha 26 de marzo de 2025 se modificó el literal g) del numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", indicando que, la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: (...) g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente. (...);

Que, mediante **Informe N° 0135-2025-OGPYP-MPPA-A**, de fecha 24 de abril del 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del pliego 250301 - 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2026 - 2028; la misma que deberá estar integrada por:

- **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**
- **Oficina de Presupuesto.**
- **Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.**
- **Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.**
- **Oficina General de Administración.**
- **Oficina de Abastecimiento.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerente de Infraestructura y Obras.
- Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.
- Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- Sub Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026-2028, del Pliego 250301 - 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, en merito a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que estará integrada por:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Abastecimiento.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerente de Infraestructura y Obras.
- Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.
- Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- Sub Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las acciones señalada en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que todas las áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, brinden todas las facilidades del caso a la Comisión precitada, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación del presente acto resolutorio a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc.
OGACYGD
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL